

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 722 - 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	ELIANA OROZCO HURTADO
NIT.	1061712998
OBJETO:	Prestación de servicios por profesional en el área de la salud para apoyar el proceso de coordinación, Ejecución, seguimiento y evaluación del contrato interadministrativo PSPIC en zona urbana y rural, suscrito entre el municipio de Silvia y la Empresa Social del Estado Centro 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta el 15 de diciembre 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/cte. (\$ 20.405.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 09/07/2026.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador Punto de Atención Silvia ESE Centro 1 o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1 y como apoyo a la supervisión a líder del proceso PsPIC municipales

Entre los suscritos a saber **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **ELIANA OROZCO HURTADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061712998, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por el coordinador Técnico de la ESE Centro 1 y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece que el De conformidad con lo anterior, el Departamento del Cauca contrató con la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC Departamental, compromiso adquirido mediante la suscripción del contrato interadministrativo No 3797- 2025 (Vigencias futuras 2026). Para dar cumplimiento con la ejecución del mencionado contrato y una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, se pudo verificar que esta no cuenta con profesional en el área de la salud, para la ejecución de actividades objeto del contrato en mención. Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad del servicio, la E.S.E. Centro 1 tiene la intención de

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

celebrar diversas relaciones contractuales con objetivos similares. Por consiguiente, y en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 que autoriza la celebración de dichos contratos, se busca cumplir con las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato interadministrativo. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E. Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E. Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que la señora **ELIANA OROZCO HURTADO**, presentó su propuesta y, se encuentra autorizado por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que la señora **ELIANA OROZCO HURTADO**, acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con la señora **ELIANA OROZCO HURTADO**, **11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO** Prestación de servicios por profesional en el área de la salud para apoyar el proceso de coordinación, Ejecución, seguimiento y evaluación del contrato interadministrativo PSPIC en zona urbana y rural, suscrito entre el municipio de Silvia y la Empresa Social del Estado Centro 1. **VALOR. - VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/cte. (\$ 20.405.000)** **TERCERA- FORMA DE PAGO** Se pagaran de la siguiente manera: pagos mensuales, cuyo monto se determinará de manera proporcional al porcentaje de ejecución física y técnica de las actividades efectivamente desarrolladas durante el respectivo periodo, cuyo monto no supere los CUATRO MILLONES QUINTOS (\$4.500.000) sin que la sumatoria de los mismos exceda el valor total del contrato, conforme al informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales para el pago, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión, suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista el cual debe contener los soportes de ejecución de las actividades contratadas y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser requeridas correcciones a los productos entregados a la Secretaría de Salud Municipal, el contratista deberá atender las mismas durante el plazo de ejecución del contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato a suscribirse será a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta el 15 de diciembre 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES 1. GENERALES.:** **1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Cumplir

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co



República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO 1
NIT. 900145581-5



Libertad y Orden

Página 3 de 11

con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.7). Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades" 9) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de los minutos y oficios proyectados 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. 12). Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales 14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. 15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

N°	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	#	%
1	Cumplimiento a planes y programas	Presentar a la coordinación PsPIC ESE Centro 1 dentro de los primeros cinco días de cada mes, el cronograma mensual y sus necesidades logísticas de cada actividad programada y cuentas de cobro, para el cumplimiento del plan de acción para la ejecución del PIC municipal de Silvia 2026.	programador diligenciado con las actividades proyectadas	5	8%
2	Cumplimiento a planes y programas	Asistir a encuentros con supervisora por parte de la secretaria de Salud Municipal para presentar informes y demás soportes que sustenten la ejecución de actividades desarrolladas, de la misma manera se deben realizar los respectivos ajustes que se requieran para su validación final	asistir a revisión periódica con supervisores de la SSM y presentar los respectivos soportes de ejecución de actividades o ajustes pendientes de revisiones anteriores, presentar listado de asistencia	5	5%
3				8	8%

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

LA VACUNACION EFFECTIVA EN SILVIA ES POSIBLE	Actividades PAI Garantizar el acceso, incrementar y sostener las coberturas y adherencias a la vacunación en el municipio de Silvia, mediante estrategias de promoción, movilización social, vacunación extramural y cierre de brechas poblacionales, asegurando la vacunación segura, el enfoque territorial, diferencial e intercultural. 1. Jornadas móviles de vacunación y barridos comunitarios: Realizar apoyo a seis (6) jornadas territoriales móviles de vacunación y barridos comunitarios con búsqueda activa de población susceptible post jornada de vacunación. 2. Encuentros de saberes comunitarios y educativos: Realizar dos (2) encuentros (1 en entorno comunitario y 1 en entorno educativo) de comunicación colectiva y conversatorios orientados a fortalecer el conocimiento, la confianza y el diálogo frente a la vacunación. Entorno comunitario - Temáticas Importancia de la vacunación como acción colectiva de salud pública. Disentimiento informado: motivaciones, implicaciones individuales y colectivas. Diferencia entre vacunación e inmunización. Esquema nacional de vacunación vigente. Manejo comunitario de la inmunización. Mitos, creencias y temores asociados a la vacunación. Entorno educativo - Temáticas Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) y prevención de cáncer. Importancia de la vacunación oportuna en población escolar. Vacuna contra fiebre amarilla. Vacuna Td (tétanos y difteria) y refuerzos en adolescentes y adultos.	Evidencias de planeación: 1. Plan de jornada móvil de vacunación (cronograma, micro territorios priorizados, población objetivo por curso de vida). 2. Plan de barrido comunitario (cronograma, micro territorios priorizados, población objetivo por curso de vida). Evidencias de ejecución: 3. Actas de realización de jornadas móviles y barridos, indicando fecha, lugar, tipo de entorno e instituciones participantes. 4. Registro fotográfico de las jornadas y actividades de barrido (georreferenciado). 5. Actas de los encuentros 6. Listados de de los encuentros 7. Registros fotográficos georreferenciados de las jornadas de de los encuentros de saberes 8. Informe consolidado final: que debe contener Introducción, Objetivos, Metodología, Plan de acción (incluyendo cronograma), Población objeto, Indicadores de impacto, Tabla y gráfica estadística, Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad, con conclusiones y recomendaciones.	
--	---	---	--



4	EN SILVIA LA NUTRICION DE NUESTROS NIÑOS ES POSIBLE	Realizar una estrategia de educación en salud orientada a la promoción de hábitos alimentarios saludables en la primera infancia y la población materna, con el fin de prevenir la malnutrición por déficit y por exceso, incluida la desnutrición aguda, moderada y severa, en niños y niñas menores de cinco (5) años del municipio. La estrategia se desarrollará mediante la realización de dos (2) encuentros presenciales de saberes y educación en salud, dirigidos a personal médico-asistencial, dinamizadores de programas de primera infancia, madres comunitarias y otros actores comunitarios, abordando de manera participativa y contextualizada temáticas relacionadas con la valoración integral de los menores, la alimentación saludable, la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada, oportuna y segura.	Evidencias de Planeación 1. Plan temático de cada encuentro de saberes 2. Actas de articulación y concertación con personal médico asistencial, programas de primera infancia y madres comunitarias Evidencias de ejecución 3. Actas de los encuentros de saberes realizados con pre y postest. 4. Registros de asistencia 5. Material educativo y pedagógico utilizado 6. Evidencias fotográficas y/o audiovisuales GEOREFERENCIADAS. 7. Informe consolidado final: que debe contener: Introducción, Objetivos, Metodología, Plan de acción (incluyendo cronograma), Población objeto, Indicadores de impacto, Tabla y gráfica estadística, Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad, con conclusiones y recomendaciones.	2	12%
---	--	--	--	---	-----

4



5	SILVIA ACTIVA Y SALUDABLE ES POSIBLE	Estrategia Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS) Implementar una estrategia orientada a la promoción de los Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS), mediante el desarrollo de 150 sesiones comunitarias de actividad física adaptada en barrios, veredas y resguardos del municipio de Silvia durante la vigencia 2026. Para la ejecución de la estrategia, la IPS contratada deberá conformar como mínimo los siguientes grupos comunitarios: Un (1) grupo regular, con una frecuencia de tres (3) sesiones semanales, integrado por mínimo treinta (30) participantes. Dos (2) grupos no regulares, con una frecuencia de una (1) sesión semanal, integrados por mínimo quince (15) participantes cada uno. De manera complementaria, la IPS podrá desarrollar sesiones comunitarias espontáneas de actividad física adaptada, dirigidas a personas o grupos de la comunidad que no formen parte de los grupos conformados, las cuales podrán realizarse en cualquier sector del municipio, como estrategia flexible de promoción de los HEVS, manteniendo el enfoque comunitario y territorial del PIC. Realizar tamizajes de RCVyM a 500 personas mayores de 18 años.	Evidencias de Planeación: 1. Informe de convocatoria (se adjuntan correos, oficios, pantallazos de WhatsApp) Evidencias de Ejecución: 2. Listados de asistencia por SEMANA para grupo regular y por SESION para grupos no regulares. 3. Registros fotográficos GEOREFERENCIADOS de las sesiones. 4. Planes de sesión detallando actividad central, objetivo mensaje de educación en HEVS en cada sesión. 5. Informes mensuales de las sesiones realizadas 6. 100 encuestas de satisfacción y evaluación del impacto en los participantes. 7. Informe técnico final: que debe contener. Introducción, Objetivos, Metodología, Plan de acción (incluyendo cronograma), Población objeto, Indicadores de impacto, Tabla y gráfica estadística, Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad, con conclusiones y recomendaciones. 8. Base de datos de personas tamizadas para RCVyM.	500	12%
6		Implementar una estrategia de educación en salud orientada a	Evidencias de Planeación 1. Caracterización y mapeo	7	15%



7	NACER SEGURO EN SILVIA ES POSIBLE	la promoción del parto humanizado con enfoque intercultural, que favorezca prácticas seguras, respetuosas y culturalmente pertinentes durante la gestación, el parto y el puerperio. 1. Desarrollar tres (3) encuentros de saberes como espacios de diálogo intercultural entre parteras tradicionales, médicos tradicionales, profesionales de la salud integrantes de la RIAMP y mujeres gestantes, orientados al intercambio de conocimientos y saberes sobre prácticas seguras y humanizadas en la atención del parto con enfoque intercultural. De estos encuentros, dos (2) se realizarán en territorio y uno (1) a nivel municipal. 2. Realizar tres (03) encuentros lúdico-educativos dirigidos a mujeres gestantes y sus familias, orientados a la promoción de prácticas de cuidado durante la gestación, el parto y el puerperio, en el marco del Curso de Preparación para la Maternidad y la Paternidad, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) encuentros internos de la IPS contratada y un (1) encuentro municipal de cierre articulado con las otras 2 IPS. 3. Información, educación y comunicación para la salud, relacionadas en el fortalecimiento de los 4 hitos de la RIAMP, validadas con la población objeto y evaluación (Incluye medios de difusión utilizados, comprensión del mensaje, lenguaje, construcción con comunidad).	de actores actualizada 2. Documento que describa la construcción de un plan de acción participativo con todos los actores, con justificación, objetivos, metodología, la forma de evaluación, cronograma con responsables para la ejecución de todos los encuentros. Evidencias de ejecución. 3. Informe de todos los encuentros de saberes. 4. Listados de asistencias de cada encuentro de saberes. 5. Registros foto y video gráficos georreferenciados de cada encuentro. 6. Actas de concertación de la estrategia IECs para la salud (EAPB, IPS, actores RIAMP, ET). 7. Plan de acción de la estrategia de IECs para la salud, que contenga introducción, objetivos, justificación, definición de las estrategias, metodología, cronograma y evaluación. 8. Informe final que incluya Evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto del plan de acción de la estrategia de IECs para la salud. 9. Informe técnico final: que debe contener. Introducción, Objetivos, Metodología, Plan de acción ejecutado (incluyendo cronograma), Población objeto, Indicadores de impacto de seguimiento de la RIAMP, Tablas y gráficas estadísticas, Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad, con conclusiones y recomendaciones.		
		. Estrategia de Educación en Salud para la Promoción de la	Evidencias de planeación 1. Informe de convocatoria	2	15%

**SILVIA ACTIVA Y
SALUDABLE ES
POSIBLE**

Actividad Física y los Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS)
Implementar una estrategia de información y educación en salud orientada a promover la adopción y el mantenimiento de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS) en la población del municipio de Silvia, mediante intervenciones colectivas y acciones de movilización social que fomenten la práctica regular de actividad física como factor protector frente a las enfermedades crónicas no transmisibles, con énfasis en el reconocimiento de signos de alarma asociados a accidente cerebrovascular (ACV), hipertensión arterial (HTA) y diabetes mellitus (DB).
La IPS contratada deberá planear, organizar y ejecutar dos (2) actividades comunitarias masivas durante la vigencia 2026, orientadas a la promoción de la actividad física, garantizando una participación mínima total de quinientas (500) personas entre ambas actividades.
1. Carrera simbólica 8K – Mes de la Actividad Física (septiembre):
Desarrollar una jornada participativa y recreativa de movilización comunitaria que sensibilice sobre la importancia de la actividad física regular para la salud física y mental.
2. Evento masivo de actividad física musicalizada (Julio):
Ejecutar una jornada colectiva de activación física (mínimo una hora continua), dirigida a diferentes grupos etarios, que promueva el movimiento, la integración comunitaria y la práctica habitual de actividad física

2026 con descripción del proceso y medios utilizados (anexar, oficios, correos, electrónicos, pantallazos de mensajes vía WhatsApp, mensajes radiales, infografías en redes sociales, etc).
2. Plan logístico y operativo de la estrategia (incluye plan de contingencia) y Cronograma de actividades.
3. Diseño del material pedagógico.
Evidencias de ejecución
4. Informe de cada actividad.
5. Listas de asistencia o registros de participación.
6. Entrega del material pedagógico.
7. Registro fotográfico y audiovisual.
8. INFORME FINAL CONSOLIDADO: que debe contener descripción de cada temática abordada. Introducción, Objetivos, Metodología, Plan de acción (incluyendo cronograma), Población objeto, Indicadores de impacto, Tabla y gráfica estadística, Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad, con conclusiones y recomendaciones.

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co

9	Cumplimiento a planes y programas	Otras actividades que se le encomienden, relacionadas con las actividades contratadas de índole Mensual de la oficina PsPIC.	. presentar registros físicos, fotográficos o pantallazos en donde evidencia la participación de otras actividades que se le encomienden por parte de la ESE CENTRO 1, en cualquier punto PSPIC.	5	10%
10	Cumplimiento a planes y programas	Gestión documental Archivo PsPIC Municipal de la ESE Centro 1 y la Alcaldía Municipal.	1. Realizar la entrega en el proceso de gestión Documental de los diferentes archivos producidos durante toda la vigencia PSPIC Municipal de las actividades contratadas interadministrativamente, debidamente organizados por actividad y orden cronológico (Informes, bases de datos, listados de asistencia, formatos de caracterización, entre otras), con foliación y encarpetarian	5	15%

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. **1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador Punto de Atención Silvia ESE Centro 1 o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1 y como apoyo a la supervisión a líder del proceso PsPIC municipales. quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa

en la oficina de Contratación. **8) Velar** porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada.

OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo.

NOVENA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 09/07/2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: 1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: 1) El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. 3) Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación, de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, el punto de atención Silvia de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6º del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. -**



República de Colombia
Departamento del Cauca
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO 1**
NIT. 900145581-5



Página 11 de 11

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**